

Estimados Colegiados:

A raíz de gestiones realizadas por nuestra Decana con los Juzgados de Familia de Sevilla, en relación con la asistencia de Procurador a las Vistas, os informamos de lo siguiente:

- JUZGADOS 7, 23 Y 30

La asistencia del Procurador a la Vista es obligatoria.

- JUZGADOS 6, 17 Y 26

Se exime al procurador de asistir a la Vista, siempre que acudan las partes.

Si el procurador, aun estando las partes, desea asistir, puede hacerlo.

Estas son las instrucciones que tenemos en la actualidad, sin perjuicio de que las mismas pudieran variar en un futuro.

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado

